



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 007-2020-UTEA-CU

Abancay, 09 de enero de 2020.

VISTO:

El Oficio N° 0465-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, del Vicerrectorado Académico, que solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0877-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba los acuerdos de los decanos de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

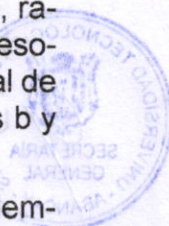
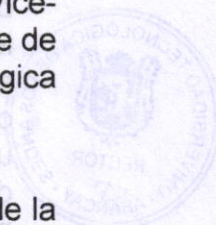
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, a propuesta de los vicerrectorados, de la Escuela de Posgrado, las resoluciones, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b y del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0465-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Vicerrectorado Académico, solicita ratificación de Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0877-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba los acuerdos de los decanos según acta de reunión llevada a cabo el día 30 de diciembre de 2019: Dr. Guillermo Jesús Bustillos Palomino, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales, Dr. Toribio Tapia Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería, Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea de la Universidad Tecnológica de los Andes, siendo los siguientes: 1) Los responsables de los laboratorios deben permanecer al 31 de enero de 2020, así como los directores y Sub-Directores de Escuela, 2) Por estar en período de evaluación de licenciamiento *no se llevará a cabo el ciclo de nivelación 2020*, 3) En relación de los docentes que tengan vacaciones deberán de salir y realizar el uso físico de vacaciones a partir del 13 de enero de 2020, y 4) Los decanos, directores de escuelas y departamentos académicos no saldrán de vacaciones debiendo reprogramar posteriormente; y mediante Oficio N° 002.2020-UTEA-VRI, del 06 de enero de 2020, del Vicerrectorado de Investigación que solicita la ampliación de contratos del personal docente responsable de: Dirección de Investigación, de los centros y unidades de investigación de la UTEA;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 08 de enero de 2020, Acordó por unanimidad: PRIMERO.- *Modificar lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Artículo Primero de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0877-2019-UTEA-VRAC, de*





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 01///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 007-2020-UTEA-CU// Pág. 02

fecha 31 de diciembre de 2019, en los siguientes términos: a) Modificar el numeral 3 en el siguiente término: los docentes que tengan vacaciones programadas deberán hacer uso físico de las mismas después de la culminación de la etapa de verificación presencial a cargo de la Comisión designada por la SUNEDU; y b) Modificar el numeral 4 en el siguiente término: suspender las vacaciones de los decanos, directores de escuelas profesionales y directores de departamento académicos hasta el 31 de enero de 2020. **SEGUNDO.-** Suspender las vacaciones de los docentes ordinarios responsables de los Centros de investigación, unidades de investigación, y responsables de los diferentes indicadores, quienes deberán hacer uso físico de vacaciones culminado el proceso de verificación por parte de la SUNEDU. **TERCERO.-** Autorizar los contratos del personal docente responsable de: Dirección de Investigación, centros y unidades de investigación, de la subdirección Investigación de la Escuela de Posgrado, y de los laboratorios de la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta el concurso para la contratación de docentes;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación Nº 23852, Ley Nº 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral Nº 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2020, los numerales 3 y 4 del Artículo Primero de la **Resolución de Vicerrectorado Académico Nº 0877-2019-UTEA-VRAC, de fecha 31 de diciembre de 2019**, en los siguientes términos:

- Modificar el numeral 3 en el siguiente término: *los docentes que tengan vacaciones programadas deberán hacer uso físico de las mismas después de la culminación de la etapa de verificación presencial a cargo de la Comisión designada por la SUNEDU*; y
- Modificar el numeral 4 en el siguiente término: *suspender las vacaciones de los decanos, directores de escuelas profesionales y directores de departamento académicos hasta el 31 de enero de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2020, las vacaciones de los docentes ordinarios responsables de los Centros de investigación, unidades de investigación, responsables de los diferentes indicadores y docentes investigadores, quienes deberán hacer uso físico de vacaciones culminado el proceso de verificación por parte de la SUNEDU.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero de 2020, los contratos del personal docente responsable de: Dirección de Investigación, centros y unidades de investigación, de la subdirección Investigación de la Escuela de Posgrado, y de los laboratorios de





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Universalización de la Salud"

Viene de la Pág. 02///RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 007-2020-UTEA-CU// Pág. 3


la Universidad Tecnológica de los Andes, hasta el concurso para la contratación de docentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución, al Vicerrectorado Académico, Dirección de Gestión de la Calidad, Decanaturas, Direcciones y Sub-Direcciones de Escuelas Profesionales, responsables de los centros y unidades de investigación, y demás instancias académicas y administrativas de la universidad, a fin de que realicen las acciones de su competencia para su estricto cumplimiento.

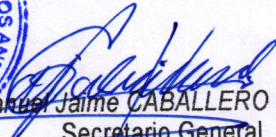
ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes